

ESTADO No. 24

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 23 de febrero de 2023

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	JII-14591	GILDARDO OLIVEROS IDROBO, ERVIN EDGARDO MENESES DORADO, MILLER PROSPERO OLIVEROS IDROBO, ELIO HERNEY MUÑOZ GÓMEZ	5	08/09/2022	AUTO No.230-44	DISPONE  ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores GILDARDO OLIVEROS IDROBO identificado con la cédula de ciudadanía No. 10291489, ERVIN EDGARDO MENESES DORADO identificado con la cédula No. 10298404, MILLER PROSPERO OLIVEROS IDROBO identificado con la cédula No. 76241184 y ELIO HERNEY MUÑOZ GÓMEZ identificado con la cédula No.15810598, titulares del Contrato de Concesión No. JII-14591, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente Auto de requerimiento, alleguen so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos, presentada con el radicado No. 31293-0 del 25 de agosto de 2021, conforme con lo establecido en el artículo 17 de la Ley

1755 de 2015, lo siguiente:

Declaración de renta correspondiente al último período fiscal declarado (2020) respecto de la fecha de la radicación de la solicitud, del señor VIANEY LEDESMA QUINAYAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por estado el presente acto administrativo a os señores I GILDARDO OLIVEROS IDROBO, identificado con cédula No. 10291489, ERVIN EDGARDO MENESES DORADO, identificado con cédula No. 10298404, MILLER PROSPERO OLIVEROS IDROBO identificado con la cédula No. 76241184 y ELIO HERNEY MUÑOZ GÓMEZ identificado con la cédula No.15810598 titulares del Contrato de Concesión No. JII14591 y al señor VIANEY LEDESMA QUINAYAS identificado con la cédula de ciudadanía No.10693388, para que, dentro del término indicado, procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

(\*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 23 de febrero de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO**  
**COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI**